

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ANTICIPO DE PENSION

Vista la instancia formulada por doña Rosario Cordero Rosal, con residencia en Sevilla, calle de Faustino Alvarez, núm. 18, viuda del Brigada Especialista don José María García Castrillón, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1942 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 62) y Orden para su aplicación de 27 de marzo de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 44), se concede a la mencionada señora, en concepto de anticipo, la cantidad de 124,99 pesetas mensuales, equivalente al 80 por 100 sobre el 25 por 100 del sueldo y quinquenio que disfrutaba el causante en la fecha del fallecimiento.

Esta cantidad la percibirá con carácter retroactivo a partir de 1 de diciembre de 1947, previa deducción y liquidación de las que hubiera podido recibir a cuenta del presente señalamiento, y hasta tanto que por el

Consejo Supremo de Justicia Militar se le conceda la pensión definitiva.

Madrid, 30 de octubre de 1948.

G. GALLARZA

AUMENTO DE VENTAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de este Departamento de 5 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 123), se concede a los Cabos que a continuación se relacionan el aumento de ventajas de quince pesetas mensuales por llevar cinco años de efectivos servicios, con los efectos administrativos que a cada uno se señala, cuyo aumento cesarán de percibir a partir del mes, siguiente al de la fecha en que fuesen promovidos al empleo de Cabo primero:

A percibir desde 1 de octubre de 1946.

Cabo Secundino García Seijas, de la Primera Bandera de Paracaidistas.

Idem Pedro Querada Sánchez, del 52 Grupo.

A percibir desde 1 de enero de 1947.

Cabo (hoy Cabo primero) Celestino Encinas Sanz, de la Agrupación Central de Automovilismo.

Idem Emilio Juárez de Rodrigo, en igual destino que el anterior.

Idem Angel Jesús Domingo Chausal, en igual destino que el anterior.

Idem Juan Villena García, en igual destino que el anterior.

Cabo Marcelino Monforte Alvarez, del Cuarto Grupo de Automovilismo.

A percibir desde 1 de junio de 1947.

Cabo (hoy Cabo primero) Francisco Beltrán Martínez, del Tercer Grupo de Automovilismo.

Idem (idem id.) José Martín Vaquero, en igual destino que el anterior.

Idem (idem id.) Manuel Elgarresta Ribas, en igual destino que el anterior.

Cabo Juan Caballero Espín, en igual destino que el anterior.

Idem Ismael Sánchez Estélez, en igual destino que el anterior.

A percibir desde 1 de julio de 1947.

Cabo Antonio Pérez Casero, de la Agrupación Central de Automovilismo.

A percibir desde 1 de noviembre de 1947.

Cabo Antonio Jiménez Ruiz, de la Unidad de Información Antiaeronáutica de la Zona Aérea de Marruecos.

A percibir desde 1 de abril de 1948.

Cabo Joaquín Carrilero Carrillo, del Tercer Grupo de Automovilismo.

Idem Alfonso Hernández Fernández, en igual destino que el anterior.

Idem José Moreno Estévez, de la Agrupación Central de Automovilismo.

A percibir desde 1 de junio de 1948.

Cabo Pascual Castro Marín, de la Agrupación Central de Automovilismo.

Idem Juan Gómez Díaz, en igual destino que el anterior.

Idem Alfonso Jiménez Mora, en igual destino que el anterior.

Idem Manuel Ramírez Gutiérrez, en igual destino que el anterior.

A percibir desde 1 de septiembre de 1948.

Cabo José Martín Esteban, de la Unidad de Servicios de este Ministerio.

A percibir desde 1 de octubre de 1948.

Cabo Glicerio Cantera Martín, de la Academia de Aviación.

Idem Andrés Cazalla Pérez, de la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Marruecos.

Idem José Cuenca Arroyo, de la 81 Unidad de Protección de Vuelo.

Idem Vicente Sánchez de la Paz, de la 71 Unidad de Protección de Vuelo.

Idem Sebastián Echevarría Arrieta, de la Academia General del Aire.

Idem Raúl Meseguer Luengo, en igual destino que el anterior.

Idem Eugenio Felipe Isaola Martínez, de la 61 Unidad de Protección de Vuelo.

Idem Agustín Gonzalo Ciruelo, de la Escuela Superior del Vuelo.

Idem Angel A. Benito Loste, del Aeródromo de Reus.

Idem José Perona Beltrán, del Aeródromo de Los Llanos.

Madrid, 30 de octubre de 1948.

G. GALLARZA

DESTINOS

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 27 de agosto último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 94), pasan destinados al Grupo de Entrenamiento y Transporte del Estado Mayor del Aire los Capitanes del Arma de Aviación don Enrique Villar López, del 22 Regimiento, y don Eduardo Rome-

ro Baltasar, actualmente en comisión en el mismo Grupo.

Madrid, 29 de octubre de 1948.

G. GALLARZA

MATRIMONIOS

Se concede nueva licencia para contraer matrimonio con doña María del Consuelo Monasterio Infresa, por haber expirado el plazo de la que le fué otorgada por Orden de 6 de octubre de 1947 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 118), al Capitán del Arma de Tropas de Aviación don Manuel Antón del Amo, destinado como Profesor en la Academia General del Aire.

Madrid, 30 de octubre de 1948.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña Antonia Serra Ques, al Capitán del Arma de Aviación don Francisco Fernández Salaverri, destinado en el Estado Mayor de la Zona Aérea de Baleares.

Madrid, 30 de octubre de 1948.

G. GALLARZA

PREMIOS DE CONSTANCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de este Departamento de 5 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 123), se concede a los Cabos que a continuación se relacionan el premio de constancia de treinta pesetas mensuales por llevar dos años de efectivos servicios en el empleo, con los efectos administrativos que a cada uno se le señala, cuyo premio cesarán de percibir a partir del mes siguiente al de la fecha en que fuesen promovidos al empleo de Cabo primero:

A percibir desde 1 de noviembre de 1945.

Cabo (hoy Cabo primero) Francisco Beltrán Martínez, del Tercer Grupo de Automovilismo.

Idem (ídem íd.) José Martín Vaquero, en igual destino que el anterior.

Cabo Juan Caballero Espín, en igual destino que el anterior.

A percibir desde 1 de junio de 1946.

Cabo Ismael Sánchez Estélez, del Tercer Grupo de Automovilismo.

Idem Joaquín Carrilero Carrillo, en igual destino que el anterior.

Idem Alfonso Hernández Fernández, en igual destino que el anterior.

Idem Celestino Encinas Sanz, del Servicio de Automovilismo. Rectificación.

A percibir desde 1 de febrero de 1947.

Cabo Abundio Paños Sanz, del Servicio de Automovilismo.

A percibir desde 1 de agosto de 1947.

Cabo Pedro Quereda Sánchez, de la Academia Especial del Arma de Tropas.

A percibir desde 1 de noviembre de 1947.

Cabo Antonio del Tronco Villaverde, del Servicio de Automovilismo.

Idem Francisco Sobreviela Aguado, en igual destino que el anterior.

A percibir desde 1 de marzo de 1948.

Cabo Marcelino Monforte Álvarez, del Cuarto Grupo de Automovilismo.

Idem Faustino Vega González, del Servicio de Automovilismo.

Idem Rafael López García, en igual destino que el anterior.

Idem Miguel Molina Linares, en igual destino que el anterior.

Idem Luis González González, en igual destino que el anterior.

A percibir desde 1 de julio de 1948.

Cabo Juan Pablo Cruz Cantón, de la Primera Bandera de Paracaidistas.

Idem Juan Revuelto Gómez, de la Agrupación Central de Transmisiones.

A percibir desde 1 de agosto de 1948.

Cabo Juan Sixto Sáinz Leza, de la Escuela de Especialistas.

Idem Rafael Naranjo Martín, de la Unidad de Servicios de este Ministerio.

Idem Marcial Martínez López, de la Primera Legión de Tropas.

Idem Ramón Piñero Alvarez, de la Maestranza Aérea de Tetuán.

Idem Augusto Jesús Díaz Gómez, de la Academia Especial del Arma de Tropas.

Idem Juan Gómez Martín, del 31 Regimiento.

Idem Joaquín Fernández Moreno, en igual destino que el anterior.

Idem Francisco Morénte Montilla, de la Segunda Legión de Tropas.

Idem Antonio Utrera Jiménez, en igual destino que el anterior.

Idem Francisco Santiago Cubas, de la Segunda Unidad de Protección de Vuelo.

Idem Manuel Alias Moreno, en igual destino que el anterior.

A percibir desde 1 de septiembre de 1948.

Cabo José Samper Albadalejo, del 23 Regimiento.

Idem Félix Díaz Brun, en igual destino que el anterior.

A percibir desde 1 de noviembre de 1948.

Cabo Félix Claver Arroyo, de la Unidad de Servicios de este Ministerio.

Idem Ricardo Pérez Velasco, en igual destino que el anterior.

Idem Juan Antonio Ramón Merchán, de la Escuela Superior del Vuelo.

Madrid, 2 de noviembre de 1948.

G. GALLARZA

RECTIFICACION DE APELLIDOS

Vista la instancia promovida por el Sargento del Arma de Tropas de Aviación don Eliseo Díez Sanz, destinado en la Primera Legión de dichas Tropas, en súplica de que le sea rectificado su nombre de Eliseo, que por

equivocación material figura en su documentación personal, por el de Eliso, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, se dispone, de conformidad con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 ("Colección Legislativa" núm. 288), que en lo sucesivo figure con el nombre de Eliso, debiendo hacerse por la Dependencia en donde radique su documentación militar la rectificación correspondiente.

Madrid, 30 de octubre de 1948.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

DISTINTIVOS

Por reunir las condiciones vigentes para el uso permanente del distintivo de Profesorado, se concede el mismo al Capitán de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Lamberto Arranz Maestre, Profesor de Vuelos en la Escuela Elemental de Pilotos número 2 del Grupo Sur.

Madrid, 2 de noviembre de 1948.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL

APRENDICES

En cumplimiento a lo que determina la convocatoria para aprendices publicada en el B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm 21, del día 14 de febrero próximo pasado, y habiendo sido examinados y aprobados a su debido tiempo Juan Manuel Jiménez Repollés y Rosendo Navarro Repiso, y que por omisión involuntaria no figuraban en la relación publicada en el B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 90, de 21 de agosto de 1948, se incorporarán dichos aspirantes en la Maestranza de Cuatro Vientos, a partir de la publicación de esta Orden, para formar parte de los aprendices de la quinta

promoción, ya incorporada el día 1 de octubre.

Madrid, 30 de octubre de 1948.

G. GALLARZA

AERODROMO DE LOS RODEOS

REQUISITORIAS

Delgado Febles (Leocadio), hijo de José y de María, natural de la Matanza de Acentejos (Tenerife), profesión conductor, soltero, de veinticuatro años de edad, señas particulares ninguna, señas personales las siguientes: estatura 1,72 metros, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, barba regular, color moreno; en el momento de la deserción llevaba traje de uniforme de verano, compuesto de pantalón recto, guerrera y gorro, todo ello de color gris; botas tipo Legión negras; domiciliado últimamente en la Matanza de Acentejos (Tenerife), procesado por robo, fraude y deserción con quebrantamiento de arresto, comparecerá en el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante don Santiago Jiménez González, Juez instructor de Aviación del Aeródromo de Los Rodeos.

Los Rodeos, 16 de octubre de 1948. El Juez instructor, *Santiago Jiménez González*.

CUARTA REGION AEREA

REQUISITORIAS

Torres Doñate (Abad), hijo de Gregorio y de Pilar, natural de Cañizares, de estado soltero, de profesión albañil, de veintisiete años de edad, recluso últimamente en la Clínica Psiquiátrica de San Baudilio de Llobregat, procesado en la causa número 1.206-944 por el delito de homicidio, comparecerá en el término de diez días ante el Juez permanente de Aviación núm. 1, sito en Barcelona, calle Tuset, 32, principal.

Barcelona, 22 de octubre de 1948.—
El Juez permanente.

BOLETÍN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

E

INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Índice Legislativo* será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nue-

Número suelto, corriente.	0,50
Idem íd., atrasado	0,75
<i>Índice Legislativo</i> , trimestral	3,00
<i>Índice Legislativo</i> , anual.	15,00

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al BOLETÍN OFICIAL e <i>Índice Legislativo</i>	15,00
--	-------

PARTICULARES (semestre)

Al BOLETÍN OFICIAL e <i>Índice Legislativo</i>	30,00
--	-------

Se entiende por número corriente en el BOLETÍN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

vamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETÍN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Índice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, Teléfonos núms. 24 18 95 y 23 19 81), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES.

LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETÍN Y ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES SE HARÁN EXCLUSIVAMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN, CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, DESDE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS.

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVÍO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NÚMERO DE SUSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE.